

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia: NO ATIENDE PETICIÓN – LIQUIDACIÓN 202100114**

El Despacho no atiende la petición elevada por el apoderado de la señora JOHANA ANDRADE PUYO, demandante en proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL contra JOSÉ SALVADOR ARDILA RIVERA, por las siguientes razones:

- El trámite del proceso está en etapa de partición, tanto así, que el expediente se encuentra en manos de la partidora designada por el Despacho.
- De acuerdo con lo anterior, ya se ha establecido el activo y pasivo que componen el haber social de la pareja.
- Si se trata de adicionar bienes, como lo mencionó el Tribunal Superior, es a las partes a quienes corresponde determinar qué es lo que se va a incluir y el valor correspondiente, sin que competa al Despacho indagar sobre los puntos requeridos por la señora JOHANA, quien, en todo caso, puede hacer uso del dictamen pericial para calcular los valores a que se refiere en su escrito.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA